

Sesión 1.a ordinaria, en martes 26 de mayo de 1942

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

1. Se procede a la elección de Mesa directiva de la Corporación, y resultan reelegidos los señores don Florencio Durán y don Julio Martínez Montt para los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

2. Se acuerda fijar los martes y miércoles de cuatro a siete de la tarde, como días y horas de las sesiones ordinarias.

3. Se aprueba la lista de proyectos que figurarán en la Tabla, de acuerdo con el orden propuesto por la Mesa.

Bravo, Enrique.	Lafertte, Elias.
Concha, Luis Ambrosio.	Lira, Alejo.
Contreras Labarca, Carlos.	Martínez Montt, Julio.
Correa, Ulises.	Martínez, Carlos A.
Cruchaga, Miguel.	Maza, José.
Cruz.Coke, Eduardo.	Moller, Alberto.
Cruzat, Aníbal.	Opaso L., Pedro.
Domínguez, Eliodoro.	Ortega, Rudecindo.
Errázuriz, Maximiano.	Palroa, Amador.
Estay C., Fidel.	Pino del, Humberto.
Girón, Gustavo.	Prieto C., Joaquín.
Grove, Hugo.	Rodríguez de la S., Héctor.
Grove, Marmaduke.	Torres, Isauro.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Valenzuela, Oscar.
Hiriart, Osvaldo.	Videla L., Hernán.
	Walker L., Horacio.

ACTAS APROBADAS

Se levanta la sesión.

Sesión 12.a extraordinaria en 19 de mayo de 1942

ASISTENCIA

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores

Alessandri R., Fernando	Amunátegui, Gregorio.
Alvarez, Humberto.	Bórquez, Alfonso.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bórquez, Bravo, Concha, Correa, Cruchaga,

Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Martínez Julio, Martínez Carlos, Meza, Muñoz, Opa-so, Ortega, Ossa, Prieto, Rivera, Torres, Urrejola, Videla, Walker y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 10, en 12 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 11, en 13 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley sobre concesión de facilidades a los dueños de vehículos motorizados para el pago de sus compromisos.

Se mandó archivar.

Tres del señor Ministro del Interior.

Con el primero contesta el oficio número 921 que se le remitió a nombre del Honorable Senador don Isauro Torres en que se le pedían antecedentes sobre la inversión de fondos del empréstito municipal de Copiapó.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Con el segundo comunica que S. E. el Presidente de la República asistirá el 21 de mayo a las 3 y media P. M. a la sesión de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

Con el tercero invita a nombre de S. E.

el Presidente de la República a los señores Senadores y señoras a la recepción que ofrecerá el 21 de mayo en el Palacio de la Moneda.

Se mandaron archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución Legislación y Justicia recaído en el proyecto del Ejecutivo sobre modificación de las leyes vigentes de Cuentas Corrientes Bancaria y cheques.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el Mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado para ascender a Capitán de Navío Ingeniero al Capitán de Fragata Ingeniero don Oscar Aranda Mardones.

Quedaron para Tabla.

Mociones

Una de los Honorables Senadores don Florencio Durán, don Julio Martínez Montt y don Miguel Cruchaga con que inician un proyecto de jubilación del Oficial de Sala del Senado don Fidel Morán Contreras.

Una de los Honorables Senadores don Guillermo Azócar y don Humberto Alvarez, don Fidel Estay, don Fernando Alessandri y don J. Prieto, con que inician un proyecto de ley sobre abono de servicios al Ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, don Osvaldo Herrera Zúñiga.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador don Ulises Correa, con la cual inicia un proyecto de ley sobre exención de la contribución de bienes raíces para los saldos de las deudas que afectan a las propiedades a cuyos dueños ha concedido créditos la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Solicitudes

Una de don Eulogio Royàs Mery, en que pide jubilación por gracia.

Una de don Leonidas Rojas en que pide aumento de pensión.

Una de doña Irma Búrgos viuda de Ríos, en que pide montepío por gracia; y

Una de don Emelino Moya Cerón, en que pide abono de servicios.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Incidentes

El señor Martínez don Julio comenta algunas publicaciones de prensa que se han estado haciendo en estos días en contra de Su Señoría, pretendiéndose responsabilizarlo en las incidencias producidas con motivo del extravío de un expediente, que ocurrió hace más de dos años.

El señor Cruzat formula indicación para que se entre inmediatamente a la discusión del proyecto sobre modificaciones a la ley de Cuenta Corriente Bancaria y Cheques.

El señor Presidente observa al señor Senador que hay varios inscritos en la hora de incidentes de esta sesión.

El señor Cruzat no insiste.

El señor Cruchaga hace presente los abusos de diversa índole que se cometen en los sindicatos obreros. La prensa ha hecho numerosas denuncias sobre el particular; y cree que ha llegado el momento de pensar en las reformas que habrán de hacerse al Código del Trabajo, en la parte que a esta materia se refiere, y especialmente al artículo 397 del mismo, que se relaciona con la administración y distribución de los fondos en los sindicatos.

En compañía del Honorable señor Lira,

pasa a la Mesa un proyecto de ley proponiendo las reformas que ha enunciado; y ruega a la Comisión respectiva tenga a bien informarlo a la brevedad posible.

El señor Martínez don Carlos contesta algunas de las observaciones del Honorable señor Cruchaga y, especialmente en lo que se refiere a la crítica de la acción política que se desarrolla en los sindicatos.

Formula en seguida indicación para que pase en informe a la Comisión de Gobierno el proyecto de ley del Ejecutivo por el cual se autoriza al Presidente de la República para revisar el contrato con la Compañía Chilena de Teléfonos.

El mismo señor Senador ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente la conveniencia de que el Gobierno dé estricto cumplimiento a la ley que autoriza las carreras en los hipódromos y de que se reaccione enérgicamente en contra de la corruptela que hasta aquí ha venido practicándose en el sentido de autorizar carreras en días distintos de los que corresponden en conformidad a la ley.

El señor Errázuriz pide que se agregue su nombre al oficio solicitado por el señor Martínez don Carlos y adhiere a las observaciones del señor Senador.

El señor Urrejola apoya el proyecto presentado por los señores Cruchaga y Lira, y hace algunas consideraciones sobre el particular.

Los señores Guzmán, Bravo y Cruzat, formulan indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la primera hora de esta sesión, a considerar los mensajes sobre ascensos a Comandante de Grupo, del Comandante de Escuadrilla don Osvaldo Puccio Guzmán; y a Capitán de Navío Ingeniero, del Capitán de Fragata Ingeniero don Oscar Aranda Mardones, ya informados por la Comisión de Defensa Nacional.

El señor Maza formula indicación para que se suprima la sesión ordinaria de mañana miércoles, si queda despachado en ésta el proyecto del Ejecutivo sobre reforma de la ley de Cuentas Corrientes Bancaria y Cheques.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Martínez don Carlos referente al proyecto relacionado con los teléfonos, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se dan por aprobadas las indicaciones de los señores Guzmán, Bravo y Cruzat, y del señor Maza.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Martínez don Carlos, en nombre también del señor Errázuriz.

Se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de los mensajes de ascensos pendientes, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del día

Proyecto de ley del Ejecutivo sobre modificaciones a la ley de Cuentas Corrientes Bancaria y Cheques.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

El señor Cruzat explica el estudio que ha

hecho la Comisión y las conclusiones de su informe.

Usa en seguida de la palabra el señor Azócar.

El señor Martínez don Carlos, en una interrupción al señor Azócar, formula indicación para que el proyecto pase en informe a la Comisión de Hacienda.

Varios señores Senadores apoyan la indicación.

En cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, el señor Presidente la pone inmediatamente en votación, y resulta desechada por 15 votos contra 8, y 5 abstenciones.

Continúa la discusión general del proyecto.

El señor Azócar sigue usando de la palabra, y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

Sesión 13.a extraordinaria, en 20 de mayo de 1942. — Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Concha, Cruchaga, Cruz-Coke, Domínguez, Errázuriz, Girón, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Laferte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Muñoz, Ortega, Ossa, del Pino, Prieto, Rivera, Torres, Urrejola, Valenzuela, Videla, Walker y el señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12.a, en 19 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Solicitudes

Una del Honorable Senador don Rudecindo Ortega, con que inicia un proyecto de ley sobre concesión de una pensión de gracia al ex Subteniente de Infantería de 1879, don Francisco Cabezas Dinamarca.

Una de don Julio Faust Rivera, con que solicita pensión de gracia.

Otra de don Liborio Vera Vargas, con que pide reconocimiento de años de servicios.

Una de don Juan Francisco Donoso Silva en que solicita ascenso por gracia para mejoramiento de su pensión.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Valericio Andrade Morales, con que pide copia autorizada del informe de la Comisión de Legislación y Justicia, sobre concesión de amnistía a dicho señor.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Incidentes

El señor Lira hace presente la situación que se ha creado a las provincias del sur con la falta de movilización por escasez de bencina. Se encuentra casi absolutamente sin transportes; y la Empresa de los Ferrocarriles, por causas que no aparecen justificadas, ha suprimido numerosos trenes.

Ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva disponer que la Empresa de los FF. CC. del Estado mantenga dos trenes directos semanales desde Puerto Montt a Santiago y viceversa; y que si quiera dos veces a la semana, el nocturno de Santiago a Osorno, prolongue su carrera hasta Puerto Montt.

El señor Martínez don Julio concuerda con las observaciones del señor Lira, y lamenta que el Gobierno no exija a la Empresa de los Ferrocarriles que reemplace, si no en todo, por lo menos en gran parte, la falta de movilización por la suspen-

sión de micros y góndolas, debida a la escasez de bencina. En Santiago, por ejemplo, el Ferrocarril de Circunvalación podría hacer en toda su extensión el servicio respectivo.

Usan de la palabra en este incidente los señores Muñoz y Rivera.

El señor Maza adhiere a las observaciones del señor Lira.

Se refiere en seguida a la situación del Hospital Regional de Valdivia, que se encuentra nuevamente en reorganización; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Girón, como los señores Senadores que le han precedido en el uso de la palabra, cree que la Empresa de los FF. CC. del Estado, debe hacer un esfuerzo máximo para aminorar la gravedad del problema de la movilización.

En cuanto a la situación del Hospital de Valdivia, manifiesta que el estado de reorganización en que se encuentra se debe a dificultades no sólo de carácter político entre los médicos, sino también a divergencias de orden profesional, desgraciadamente no fáciles de subsanar.

El señor Del Pino adhiere a las observaciones del señor Lira.

El señor Guzmán hace presente la situación que se ha creado a los pueblos entre Valparaíso y Santiago, como por ejemplo, Casablanca y Curacaví, que se encuentran a gran distancia del ferrocarril. Cree que el Gobierno deben mantener si quiera en parte el servicio de movilización por medio de micros y góndolas.

El señor Rivera adhiere a estas observaciones.

El señor Martínez don Julio formula indicación para que en nombre del Senado se dirija oficio al señor Ministro del Inte-

rior, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de los señores Senadores.

El señor Ossa y varios señores Senadores, hacen observaciones a esta indicación.

El señor Martínez don Julio no insiste en ella y la retira.

El señor Hiriart no considera justificadas las observaciones que se han hecho, acerca del problema de la movilización. El propio Gobierno ha manifestado que las medidas adoptadas por ahora, no son de carácter definitivo, y que se irán amoldando a las verdaderas necesidades, según las circunstancias.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Maza y Lira.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del día

Proyecto del Ejecutivo sobre modificaciones a la ley de Cuentas Corrientes Bancaria y Cheques

Continúa la discusión general de este negocio.

Usan de la palabra, los señores Errázuriz, Urrejola, Lira, Martínez don Julio y Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.o—Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de mayo de 1942. — Con motivo del mensaje que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1.o Intercálase como penúltimo artículo de la ley número 6,716, sobre empréstito de la Municipalidad de Talca, el siguiente:

“Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros, instituciones bancarias o de crédito, de Previsión y Corporación de Fomento de la Producción, para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.o de esta ley, para lo cual no regirán las disposiciones prohibitivas o restrictivas de sus leyes orgánicas o reglamentos”.

Artículo 2.o Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. —**P. Castelblanco.** —
G. Montt Pinto, Secretario.

2.o—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

En el “Diario Oficial” del día 2 de febrero del presente año, se promulgó la ley número 7,167, que otorga al personal de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, un aumento de un cinco por ciento sobre el sueldo base por cada cinco años de servicios.

Al discutirse este proyecto de ley en el Honorable Senado, el Gobierno tomó el compromiso de someter a la consideración del Congreso Nacional, tan pronto se promulgara como ley, un nuevo proyecto destinado a corregir algunas deficiencias y vacíos que durante su estudio en el seno de la Comisión de Defensa Nacional, se hicieron notar y los cuales quedaron consignados en el informe evacuado por la Comisión, publicado en el Diario de Sesiones del Senado, del 27 de enero de 1942.

En efecto, se solicita la modificación del inciso 1.o del artículo 1.o de la actual ley número 7,167, a fin de que quede en claro de que el personal de obreros a jornal de las Instituciones Armadas tiene derecho al

beneficio que esta disposición establece. El vocable "Operarios" consignado en la ley número 7,167 no designa, en realidad, claramente a los obreros a jornal, tanto más cuanto que en la legislación vigente de las Fuerzas Armadas, esta palabra se emplea únicamente para designar, en la Armada, a una parte del personal de gente de mar de filiación azul, y en la Aviación, a una parte del personal de tropa de Maestranzas.

Se refunden en un solo texto los artículos 2.o y 3.o, por cuanto abordan una misma materia y se incluye al personal civil, dejado al margen de esta franquicia en la actual ley, sin que nada justifique esta exclusión.

Se solicita se incorpore como artículo 3.o una nueva disposición destinada a conceder a los Generales de División, Vicealmirantes y Generales del Aire, como asimismo a todo aquel personal que haya llegado al límite de su carrera, un aumento de un diez por ciento sobre sus sueldos, en consideración a que estos funcionarios, por estar en los grados más altos de sus respectivos escalafones, no les es aplicable lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la actual ley 7,167.

Se solicita, asimismo, se incorpore como artículo 4.o una disposición destinada a substituir la actual gratificación de Ordenanza que percibe el personal de las Fuerzas Armadas, por otra en todo igual a la que el artículo 7.o de la ley 6,851, de 9 de septiembre de 1940, otorga a los funcionarios del Cuerpo de Carabineros.

En el actual artículo 4.o, que pasaría a ser artículo 5.o, se solicita se suprima la frase "de planta", después de la palabra "personal", en el inciso primero. La razón que motiva esta modificación no es otra que todo el personal a contrata goza de la gratificación de alojamiento y no habría razón para excluirlo.

Al actual artículo 5.o, que pasaría a ser artículo 6.o, se le ha dado una nueva redacción a fin de incluir a los obreros a jornal de las Instituciones de Defensa Nacional. Al mismo tiempo, en el inciso primero se extiende el reconocimiento de años de servicios para los efectos del artículo 1.o, a todo el personal que se hubiere reincorporado al servicio, de manera que el tiempo

de ausencia se abonaría a aquellos que injustamente o por error hayan sido llamados a retiro, siempre que al ser reincorporados al servicio, tal circunstancia haya quedado establecida fehacientemente. La ley de ascensos contempla el no descuento del tiempo de ausencia de las filas del personal que se reincorpore previo sumario que acredite tales circunstancias y, por otra parte, nuestra Constitución Política en su artículo 20 consagra el sano principio de la reparación material y aun moral de los años sufridos injustamente por las personas a favor de las cuales se hayan dictado sentencias absolutorias o autos de sobreseimiento definitivo. Nada más justo y de pleno derecho reconocer, pues, a este personal, para el solo efecto del goce de quinquenios, el tiempo que han permanecido injustamente alejados del servicio.

Ha sido norma general fijar a los beneficiados por abonos de años de servicios un descuento adicional a favor de la Caja de Retiro o Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional. Como en esta ley no habría razón alguna para no hacerlo, de ahí la necesidad de incorporar un inciso 2.o a este artículo, que establezca un descuento de dos por ciento sobre sus sueldos durante el número de años o fracción de años que se les reconozcan, de acuerdo con el inciso 1.o.

Se propone, también, incorporar como artículo 7.o una nueva disposición a fin de incluir en los beneficios de esta ley a los miembros de las Fuerzas Armadas que obtuvieron su retiro del servicio con posterioridad al 1.o de enero de 1940. El personal que ha dejado las filas con posterioridad a esa fecha, es muy reducido, según los datos oficiales proporcionados por el Ministerio de Defensa Nacional. Esta circunstancia, unida al hecho de que ese personal al abandonar las filas perdió de inmediato la gratificación de alojamiento, la de rancho en dinero, el derecho a Ordenanza y las diferencias de sueldo por años de servicios, me mueven a patrocinar la incorporación del artículo de que se trata. Por otra parte, leyes anteriores han permitido el reajuste de pensiones, como ocurrió con la ley de sueldos número 6,772, que mejoró la situación hasta de los oficiales alzados en armas

contra el régimen constitucional; en cambio no ha ocurrido así con los que se han acogido al retiro en los años 1940 y 1941, después de haber cumplido satisfactoriamente con sus deberes militares. Al no contemplar en los beneficios de la ley 7,167 a este personal se incurrió en una injusticia susceptible de ser reparada en la forma como se proyecta.

Además, se contempla en esta disposición al personal afecto a las leyes números 6,669 y 6,865 que obtuvo retiro con posterioridad al 1.º de enero de 1940, por cuanto estos funcionarios, no solamente gozaron, estando en el servicio, de acuerdo con las leyes mencionadas, de la gratificación de alojamiento y de los quinquenios, sino también, por que de conformidad con el artículo 36 de la ley 6,669, les corresponden en el servicio las funciones administrativas y militares que les asignan las Ordenanzas y Reglamentos Navales y están sometidos a la jurisdicción militar de los Tribunales de la Armada.

Finalmente se solicita incorporar como artículo 8.º una disposición tendiente a eliminar, como ya se ha hecho con los miembros del Poder Judicial, el tope de las pensiones de retiro, del personal de las Instituciones Armadas del Ministerio de Defensa Nacional

Por último es menester facultar a S. E. el Presidente de la República para que refunda en un solo texto definitivo las disposiciones de la ley número 7,167, de 2 de febrero de 1942, con las de este nuevo proyecto que las modifican y complementan, debiendo los actuales artículos 6.º, 7.º y 8.º de la referida ley 7,167, pasar a ser artículos 9.º, 10 y 11, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

En virtud de los antecedentes citados, tengo el honor de presentar el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Modifícase la ley número 7,167, de 2 de febrero de 1942, en la siguiente forma:

a) Sustitúyese el inciso 1.º del artículo 1.º por el que sigue:

“El personal de planta y a contrata, de operarios y el de obreros a jornal de las

Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional gozarán de un aumento de un cinco por ciento sobre el sueldo base por cada 5 años de servicios”.

b) Reemplázense los artículos 2.º y 3.º, por el siguiente:

“**Artículo 2.º** El personal de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional gozará de los sueldos, sobresueldos, gratificaciones asignaciones y viáticos asignados a los grados, empleos o plazas inmediatamente superiores, cuando hayan cumplido el tiempo mínimo de servicios en el grado, empleo o plaza exigidos por la ley de ascensos, sirviéndole de abono, a todo el personal, los excesos de tiempo, hasta dos años, que hayan cumplido en cualesquiera de los empleos o grados anteriores. Se fija para este efecto al personal civil un mínimo de cuatro años”.

c) Agrégase el siguiente artículo nuevo:

“**Artículo 3.º** Los Generales de División, Vicealmirantes y Generales del Aire que permanezcan tres años en el grado, y el demás personal de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional al cumplir dos años en el límite de su carrera, tendrán un aumento sobre su sueldo base, equivalente a un diez por ciento, que se computará como sueldo para todos los efectos legales”.

d) Agrégase como artículo 4.º, el siguiente:

“**Artículo 4.º** El personal de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional, casado o viudo con hijo, con nombramiento supremo y comprendido entre los sueldos anuales de dieciocho mil pesos (\$ 18.000) a sesenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 62.400), gozará de una gratificación de Ordenanza equivalente al 15 por ciento del sueldo asignado a su empleo por la ley número 6,772, de 5 de diciembre de 1940.”

e) Inclúyese como artículo 5.º, el actual artículo 4.º de la ley número 7,167 y suprimese de su texto, en el inciso primero, la frase: “de planta”, después de la palabra “personal”.

f) Reemplázase el actual artículo 5.º, que pasará a ser 6.º, por el siguiente:

“**Artículo 6.º** El personal de planta y a contrata, de operarios y el de obreros a jornal de las Fuerzas Armadas del Ministe-

rio de Defensa Nacional que se hayan desempeñado con anterioridad a su ingreso a la planta como empleados civiles contratados u ocupado plazas de tropa, les serán reconocidos esos servicios para los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.º de esta ley. Igualmente, a los que hubieren sido reincorporados se les reconocerá el tiempo de ausencia del servicio, siempre que se haya acreditado, previo sumario, la injusticia o el error de la resolución que los llamó a retiro.

“Al personal que se acoja a los beneficios de este artículo se le hará un descuento adicional de un dos por ciento a favor de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, sobre sus sueldos durante el número de años o fracción de años que se le abonen en conformidad al inciso anterior. Estos descuentos se efectuarán en el grado, empleo o plaza de que esté en posesión cada interesado al tiempo de pedir el correspondiente abono de servicios. Si por retiro o fallecimiento no se alcanzaren a deducir tales descuentos de los sueldos correspondientes, se deducirán de la pensión de retiro o montepío respectiva o del desahucio si fuere del caso”.

g) Los actuales artículos 6.º 7.º y 8.º de la ley 7,167, pasarán a ser artículos 8.º, 10 y 11 respectivamente.

h) Agrégase como artículo 7.º el siguiente:

“**Artículo 7.º** Las pensiones del personal retirado o fallecido en servicio activo, concedidas con posterioridad al 1.º de enero de 1940, se reliquidarán de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, considerando para este efecto como personal de las Fuerzas Armadas, al que haya obtenido retiro, de conformidad con las leyes números 6,669, de 17 de octubre de 1940 y 6,865, de 9 de abril de 1941”.

i) Agrégase como artículo 8.º, el siguiente:

“**Artículo 8.º** Las disposiciones de la Ley número 5,753, de diciembre de 1935, modificadas por el Artículo 5.º de la Ley número 6,803, de 27 de enero de 1941, no serán aplicables a las pensiones del personal de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional”.

Artículo 2.º “Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la Ley número 7,167, con las modificaciones de la presente, las cuales regirán desde el 2 de febrero de 1942”.

Santiago, 26 de mayo de 1942. — **E. E. Guzmán.**

Honorable Senado:

Don Alfredo Mac Hale Oswald, taquígrafo 1.º de la Redacción de Sesiones del Senado, ha cumplido veintiséis años y medio de servicios y se encuentra en mal estado de salud debido a que sufre fenómenos derivados de su temperamento alérgico, que le produce asma en la primavera y el verano y agudos dolores reumáticos durante el invierno, lo que perturba la regularidad de las funciones que debe desempeñar en esta Corporación. El señor Mac Hale ingresó al servicio el 9 de diciembre de 1915 en el grado de taquígrafo auxiliar, y desde esa fecha se ha desempeñado en forma eficiente que le ha permitido alcanzar el grado de taquígrafo 1.º, que actualmente desempeña. En estas circunstancias y tratándose de un funcionario por muchos conceptos meritorio, como lo acreditan los certificados adjuntos, expedidos por el actual y el anterior Jefe de la Redacción de Sesiones, nos ha parecido equitativo y justo que el Congreso le abone por gracia los tres años y medio que le faltan para cumplir el plazo de treinta años requerido por la ley para que pueda retirarse del servicio con la remuneración de que disfruta en la actualidad.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

“**Artículo único.** Abónanse, para todos los efectos legales, a don Alfredo Mac Hale Oswald, actual taquígrafo 1.º de la Redacción de Sesiones del Senado, tres años y medio de servicios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 25 de mayo de 1942. — **Florencio Durán.** — **José Maza.**

3.º De dos solicitudes:

Una de doña María Mercedes y doña María Ernestina Olivares Patiño, en que piden aumento de pensión; y

Una de doña Laura Urzúa v. de Letelier, en que piden pensión de gracia.

DEBATE

—Se abrió la sesión a las 4.25 P. M., con la presencia en la Sala de 34 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 12, en 19 de mayo, aprobada.

El acta de la sesión 13.º en 20 de mayo y la del Congreso Pleno en 21 de mayo quedan a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

ELECCION DE MESA

El señor **Durán** (Presidente).—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Senado, corresponde en esta sesión elegir Presidente y Vicepresidente de la Honorable Corporación.

Se va a proceder a la votación.

El señor **Secretario**.— Han sido emitidas treinta y cuatro cédulas, número igual al de los señores Senadores que toman parte en la votación y el resultado de la votación ha sido el siguiente:

Para Presidente:

Por don Florencio Durán, veintisiete votos;

Por don Luis A. Concha, un voto;

En blanco, siete votos.

Para Vicepresidente:

Por don Julio Martínez Montt, diecinueve votos;

Por don Fidel Estay, un voto.

En blanco, quince votos.

El señor **Durán** (Presidente). — En consecuencia, han resultado reelegidos como Vicepresidente el Honorable señor Martínez Montt; y como Presidente el que habla.

En nombre del señor Vicepresidente y en el mío, cumpla el deber de expresar nuestros agradecimientos al Honorable Senado, por la reiterada demostración de confianza de que nos ha hecho objeto, y, especialmente, a los señores Senadores que han depositado sus cédulas con nuestros nombres.

En estos cargos seguiremos manteniendo el respeto inquebrantable a las normas por las cuales se rige esta alta Corporación del Estado.

Muchas gracias.

TABLA

El señor **Secretario**.— El señor Presidente, de acuerdo con los señores Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Senado, propone a la consideración de la Sala la siguiente tabla del Orden del Día de las sesiones ordinarias:

1. Proyecto del Ejecutivo sobre reformas a la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.
2. Observaciones del Presidente de la República al proyecto, aprobado por el Congreso, por el cual se modifica el Art. 101 del Código del Trabajo.
3. Proyecto de Ley aprobado por el Senado y desechado por la Cámara de Diputados sobre ubicación de los negocios de expendio de alcoholes y bebidas alcohólicas.
4. Mensaje del Ejecutivo en que autoriza al Presidente de la República para aumentar los días de trabajo en la zona minera y en las industrias.
5. Moción del Honorable señor Guzmán sobre aumento de las pensiones y jubilaciones a los ex oficiales del Registro Civil.
6. Proyecto de la Cámara de Diputados que reserva la transmisión de noticias dentro del territorio de la República a

- las Agencias organizadas y establecidas en Chile, con capital y personal chilenos.
7. Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se derogan las disposiciones que declara feriado el 20 de Septiembre.
 8. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre constitución de la propiedad austral.
 9. Proyecto de la Cámara de Diputados que crea el Colegio Farmacéutico de Chile.
 10. Informe de la Comisión especial designada para estudiar las consultas de algunos señores Senadores sobre incompatibilidades.
 11. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre expropiación de la propiedad denominada Cerros comunes de Machalí.
 12. Moción de los señores Muñoz y Prieto destinada a prohibir el uso por el Gobierno de las estaciones de radiocomunicaciones pertenecientes a particulares.
 13. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre finaciamiento del proyecto que concede beneficios a los fotograbadores de los talleres particulares.
 14. Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se crea el Departamento de Puchacay en la provincia de Concepción.
 15. Proyecto de la Cámara de Diputados en que se modifica el Art. 21 de la Ley 5.579 sobre Caja de la Habitación.
 16. Mensaje del Ejecutivo sobre reformas de algunas reformas constitucionales referentes a las asambleas provinciales.
 17. Moción de los señores Senadores de la Agrupación de las provincias de Valparaíso y Aconcagua en que proponen destinar hasta la cantidad de \$ 10.000.000 en favor de los Cuerpos de Bomberos de dichas provincias.
 18. Moción del ex Senador señor Urrutia sobre incompatibilidades parlamentarias.
 19. Moción del Senador señor Martínez Montt sobre aclaración del Art. 4.º de la Ley 6.893 que se refiere a pago de subvenciones a las instituciones que se indican; y

20. Proyecto de la Cámara de Diputados sobre desahucio de los obreros de las Municipalidades de la República.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no hay oposición, se aprobará esta tabla.
Acordado.

DIAS Y HORAS DE SESION

El señor **Durán** (Presidente). — Corresponde fijar los días y horas para las sesiones ordinarias.

Ofrezco la palabra.

El señor **Cruzat**. — Me permitiría hacer indicación, señor Presidente, para que tuviéramos nuestras sesiones ordinarias los días martes y miércoles de cada semana.

Y a este objeto me permito recordar a los Honorables colegas que, en virtud de la reforma ya aprobada y propuesta precisamente por el que habla, no hay necesidad de acordar 3 sesiones ordinarias para la semana. Creo que habría conveniencia, por ahora, en acordar dos sesiones ordinarias, el martes y el miércoles de cada semana; y, si en el curso del período legislativo hubiera necesidad de un mayor número de sesiones, me parece que todos estaríamos de acuerdo en ampliar este número.

Un señor **Senador**. — ¿A qué horas?

El señor **Cruzat**. — De 4 a 7 de la tarde.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Acepto la primera parte de la proposición del Honorable señor Cruzat, o sea la de tener dos sesiones ordinarias en la semana; pero creo que sería conveniente insistir, como lo he hecho en otras oportunidades, en que las sesiones se celebren a las 10 de la mañana. De este modo el Honorable Senado daría un ejemplo y contribuiría al deseo del Gobierno en cuanto al establecimiento de la jornada única, es decir, hacer trabajar a la gente en la mañana...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es jornada única pero no matinal...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Esta medida sería sumamente beneficiosa; porque lo digo sin ofender a nadie, ya que nunca ha sido ese mi espíritu ni mi norma de conducta, se censura al Honorable Senado llamando "sesiones digestivas" a sus reuniones, por el hecho de que sesionamos

después de almuerzo, o sea de sobremesa; en seguida viene un intervalo para las "once" y después se continúa una hora más de trabajo.

Sería mucho más lógico que empezáramos en la mañana a las 10.15 horas, y así tendríamos una sesión ininterrumpida, dejando toda la tarde disponible al personal, para sus trabajos relacionados con las sesiones.

El señor **Durán** (Presidente).—En discusión la indicación del Honorable señor Grove.

El señor **Guzmán**.—Estoy de acuerdo en que se mantengan como días de sesiones los martes y miércoles, tal como lo ha propuesto el Honorable señor Cruzat; pero estimo conveniente que haya, además, una sesión en la mañana de los miércoles, de once a una, y dedicar la última media hora del Orden del Día de la sesión de la tarde del miércoles, a tratar asuntos particulares.

El señor **Alessandri**.—Creo que no habría conveniencia, en innovar en el sistema adoptado hasta ahora, que ha dado buenos resultados.

Por eso apoyo la indicación del Honorable señor Cruzat. Si después hay necesidad de celebrar más sesiones, podremos adoptar el temperamento propuesto por el Honorable señor Guzmán.

El señor **Lira Infante**.—Hay que dar tiempo a las Comisiones para que trabajen los martes y miércoles en la mañana.

El señor **Torres**.—Estoy de acuerdo con los Honorables señores Cruzat y Alessandri, y creo, como ellos, que sería conveniente dejar libre la mañana de los miércoles para cuando haya recargo de trabajo o interés en despachar un determinado proyecto de ley. Así se obtendría la ventaja de que estas sesiones especiales serían destinadas exclusivamente a proyectos del Orden del Día y no se perdería el tiempo en incidencias. Si acordáramos tres sesiones ordinarias, las tres tendrían Hora de Incidentes; en cambio, dejando dos solamente, como proponen los Honorables señores Cruzat y Alessandri, sólo habría Hora de Incidentes en dos de ellas. Además, así quedaríamos en libertad para citar a sesión especial los días miércoles en la mañana, des-

tinada a tratar aquellos proyectos de importancia que el Honorable Senado tenga interés en despachar rápidamente.

Por eso acepto con mucho agrado la indicación del Honorable señor Cruzat, porque creo que es la que ofrece mayores posibilidades de aprovechamiento del tiempo.

El señor **Guzmán**.—No tengo inconveniente en que se suprima la sesión de la mañana del miércoles que yo había propuesto, en atención a las razones que han expresado los Honorables colegas; pero creo que es necesario dedicar la última media hora del Orden del Día de la sesión del miércoles al despacho de asuntos particulares. Esta clase de materias es abundante en la Tabla del Honorable Senado y no se puede despachar de otra manera que destinándole una parte de la sesión ordinaria de un día de la semana.

Por eso insisto en este punto de mi indicación, o sea para que se destine la última media hora de las sesiones de los días miércoles, a tratar asuntos particulares.

El señor **Lira Infante**.—Desearía hacer un alcance a lo manifestado por el Honorable señor Torres, en cuanto a que la Hora de Incidentes significaría pérdida de tiempo...

El señor **Torres**.—No he propuesto suprimir la Hora de Incidentes, que considero necesaria. Me referí a la conveniencia de reservar toda la mañana del miércoles para celebrar sesiones especiales y destinadas a la labor propiamente legislativa.

El señor **Lira Infante**.—Celebro la aclaración que ha hecho Su Señoría, toda vez que las observaciones que se hacen en la Hora de Incidentes, tienen relación con problemas de alto interés nacional que nos vemos en la obligación de tratar.

El señor **Torres**.—Estamos en perfecto acuerdo al respecto.

Me he referido solamente a la necesidad de poder dar preferencia en un momento dado, a la labor legislativa urgente, y a la conveniencia de reservar con ese objeto la mañana de los días miércoles.

El señor **Maza**.—Me parece que lo más conveniente sería votar por separado las indicaciones. Esto es, votar en primer lugar la indicación del Honorable señor Cruzat,

en que propone se mantenga el sistema actual de sesionar los días martes y miércoles en la tarde; y, en seguida, la indicación del Honorable señor Guzmán para que se celebre una tercera sesión los días miércoles en la mañana.

El señor **Guzmán**. — He retirado esa indicación, Honorable Senador.

El señor **Maza**. — Con respecto a la otra parte de la indicación del Honorable señor Guzmán, para destinar la última media hora de la sesión del miércoles a asuntos particulares, creo que ella no puede ser objeto de pronunciamiento en esta sesión, pues ésta tiene por objeto exclusivo fijar los días y horas de sesiones del Senado. La destinación de las sesiones es **materia de incidentes**.

El señor **Martínez Montt**. — De la discusión se desprende que hay acuerdo para aceptar la indicación del Honorable señor Cruzat, en el sentido de que haya sesiones los días martes y miércoles de 4 a 7 de la tarde. En cuanto a otra sesión, como lo han propuesto los Honorables señores Guzmán y Torres, me parece que ello sería materia de acuerdo de los Comités, que podrían fijar sesiones para los días lunes o jueves o aún para estos mismos días martes y miércoles.

El señor **Guzmán**. — Recuerdo a los Honorables colegas que durante el año pasado se dedicó la última media hora de los días miércoles, a tratar asuntos particulares. Ojalá la Mesa pudiera ilustrarnos a este respecto.

El señor **Errázuriz**. — Desgraciadamente, fué una labor muy estéril, porque la Honorable Cámara de Diputados no despachó ni un solo proyecto de los aprobados por el Honorable Senado.

El señor **Durán** (Presidente). — El acuerdo sería para celebrar sesión ordinaria los

días martes y miércoles, sin perjuicio de que el Honorable Senado disponga el tiempo que sea necesario, en el Orden del Día de la sesión del miércoles, para destinarlo a tratar asuntos particulares.

El señor **Guzmán**. — Formulo indicación para que se destine a tratar asuntos particulares la última media hora de la sesión de los miércoles, señor Presidente.

El señor **Maza**. — Pero ese acuerdo no se puede tomar en esta sesión.

El señor **Durán** (Presidente). — Su Señoría puede renovar su indicación en la Hora de Incidentes de la próxima sesión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación del Honorable señor Cruzat.

Si no se pide votación, se dará por aprobada, excluyendo, de este modo, la indicación formulada por el Honorable señor Grove, (don Marmaduke), para celebrar sesiones en la mañana.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Con mi voto en contra, señor Presidente, dejando constancia de que estoy de acuerdo en cuanto a los días, pero en desacuerdo en lo que se refiere a las horas de sesiones, porque creo que trabajaríamos mejor y que la legislación resultaría más completa si sesionáramos en la mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable Senado, con el voto en contra del Honorable señor Grove (don Marmaduke), acuerda celebrar sesiones los días martes y miércoles de 4 a 7 de la tarde.

Se levanta la sesión.

— Se levantó la sesión a las 16 horas y 50 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.